



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 30 de enero de 2024.

VISTO: El expediente que contiene el Memorandum Nº 029-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe Nº 049-2024-GRM-DIRESA-DRISI-DE-ODI, Informe Nº 051-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-UAIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8º como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, la Ley Nº 28010, Ley General de Vacunas declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 884-2022/MINSA, se aprueba la NTS Nº 196-MINSA/DGIESP-2022, "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuya finalidad es la de contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas;

Que, el artículo 29º del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueba los lineamientos de organización del Estado, se dispone que los Comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administrativa propias, que se crean conforme lo dispuesto en la normatividad especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 051-2024-GRMDIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS, como responsable del programa de estrategia de inmunizaciones, de la Red Integrada Salud Ilo, solicita la conformación del Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones para el periodo 2024-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante documentos de VISTO, la Dirección Ejecutiva autoriza proyectar la resolución para la conformación del Comité Técnico Operativo de la Estrategia de Inmunizaciones periodo 2024-2025, a efecto de promover e implementar estrategias oportunas e innovadoras que busquen incrementar, la demanda de la cobertura universal de vacunación, así como potenciar la universalización de la inmunización preventiva;

De conformidad con lo dispuesto Ley Nº 26842, Ley General de Salud, la Ley Nº 28010, Ley General de Vacunas, Resolución Ministerial Nº 884-2022/MINSA, se aprueba la NTS Nº 196-MINSA/DGIESP-2022, "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-



JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el COMITÉ TECNICO OPERATIVO DE INMUNIZACIONES 2024-2025, de la Red Integrada Salud Ilo, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|--------------------|
| • Director Ejecutivo | Presidente |
| • Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones | Secretaria Técnica |
| • Oficina de Salud Individual y Colectiva | Miembro |
| • Responsable Unidad Funcional de Atención Integral de Salud | Miembro |
| • Responsable del Área Cadena de Frio | Miembro |
| • Responsable Unidad Funcional Promoción de la Salud | Miembro |
| • Responsable Unidad Funcional de Seguros | Miembro |
| • Responsable Unidad Funcional de Salud Ambiental | Miembro |
| • Responsable Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas | Miembro |
| • Oficina de Desarrollo Institucional | Miembro |
| • Responsable Unidad Informática, Telecomunicaciones y Estadística | Miembro |
| • Responsable Unidad Funcional de Epidemiología | Miembro |
| • Responsable Unidad Funcional Presupuesto | Miembro |
| • Oficina de Administración | Miembro |
| • Unidad Funcional de Recursos Humanos | Miembro |
| • Unidad Funcional de Logística | Miembro |
| • Área de Comunicaciones | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- Disponer, a los integrantes del Comité Técnico Operativo de Inmunizaciones, cumplan con las disposiciones contenidas en la NTS N° 196-MISA/DGIESP/2022, Norma Técnica de Salud que establece "Esquemas Nacional de Vacunación", sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas pertinentes que vienen desarrollando.

ARTICULO 3°.- el encargo funcional no irroga egreso alguno al tesoro público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponde, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Disponer, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO
.....
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPQ/ASIU
Jachv/as.
DIRECCION
ADM.
RRHH
ARCHIVO